



## Ayuntamiento de Alcaucín

**N.º Expediente:** 1085/2022

**Decreto de Alcaldía**

**Procedimiento:** Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado en la modalidad de tramitación ordinaria

**Asunto:** Reasfaltado de Camino Los Almeceas al Collado y Rehormigonado de Camino de los Contrabandistas de Alcaucín

**Documento firmado por:** La Alcaldesa

### DECRETO DE ALCALDÍA

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de reasfaltado de camino Los Almeceas al Collado y rehormigonado de camino de los Contrabandistas de Alcaucín, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de reasfaltado de camino Los Almeceas al Collado y rehormigonado de camino de los Contrabandistas de Alcaucín.

**SEGUNDO.** Que se proceda a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa.

**TERCERO.** A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, al no contar este Ayuntamiento ni con el personal suficiente, ni con las

**Ayuntamiento de Alcaucín**

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076



Cód. Validación: 9XCKT3AWK5Z75RC2N9ASAP79N | Verificación: <https://alcaucin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Alcaucín

---

herramientas y equipo necesarios para proceder con la ejecución necesaria.

**CUARTO.** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

**La Alcaldesa-Presidenta**  
**Fdo. Digitalmente. Ágata Noemí González Martín**

